Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

En la ciud. de Bullas en veinte dias del mes de Mayo de mill setecientos quarenta y siete años; Los S.res D.n Matheo Ferz. Sevilla, y D.n Juan Ferz. Sevilla y Espin, Alcaldes ordinarios; D.n Fran.co Ferz. Torrecilla, D.n Gines Ferz. Sevilla, D.n Melchor Lopez, y D.n Joseph Perez Espin, Consejo Justicia y Regim.to de esta dha ciud. p.r S.M. estando juntos como lo acostumbran, dixeron que p.r quanto el Caudal del posito de esta ciud. se compone de trezientas veinte f.s ocho zelemines y un quartillo de trigo, del que se a de hecho en las paneras de esta ciud. noventa f.s y q.e dan en ser Duzientos y treinta f.s y los zelemines, y p.r ser el tiempo ya adelante determinaron se de y reparta a los Labradores de esta ciud. dho trigo, y p.r lo que mira al dinero de dhas noventa f.s a su tiempo determinaran su sum.o del. dando dho trigo cada f.a con un zelemin de crezes, como es costumbre. obligandose a pagarlas a dho posito p.a el dia de Nra. Señora de Agosto que vendra de este año; y p.a ello se despache mandamiento a D.n Sebastian Marsilla de positario de dho Caudal, p.a q.e en su vista y de las listas q.e le acompañen, entregue dho trigo. Y asimismo dixeron que p.r quanto es de la obligaz.on de sus m.des hazer en cada un año, la visita de mo[illegible] de una conformidad dhos S.res nombraron p.a dha visita, al S.or D.n Matheo Ferz. y p.r Comisarios a D.n Melchor Lopez, y D.n Joseph Perez, Rex.res p.a que asistidos del Alcalde de la herm.d Alguacil m.r, presente en.o y Ministro se execute dha visita, lo que pongo p.r testim.o lo firmaron los que saben de dhos S.res doy fee

D.n Matheo Ferz. Sevilla — D.n Juan Ferz. Sevilla y Espin — D.n Fran.co Ferz. Gonzalez

D.n Gines Ferz. Sevilla — D.n Melchor Lopez Yañez — Ante mi Blas Escamez Corbalan